

Bahía Blanca, ³⁰ de diciembre de 2024.

VISTO: La solicitud de rehabilitación de su inscripción en el Registro de Matrícula de Abogados -ley 22.192- a cargo de este tribunal, formulada por el abogado Mariano Serralunga (DNI 25.710.316), en razón de la renuncia al cargo Defensor Público Civil del Poder Judicial de Neuquén -Acordada n° 132/202 del Consejo de la Magistratura Provincia del Neuquén-, y haber cesado en consecuencia la causa que diera origen a la suspensión oportunamente dispuesta; a partir del 1° de febrero de 2025.

Por ello **RESUELVO:** Rehabilitar la inscripción del abogado Mariano **SERRALUNGA** (DNI: 25.710.316) en el Registro de Matrícula de Abogados a cargo de este tribunal, obrante al Tomo **52** Folio **823** -ley 22.192-, a partir del 1° de febrero de 2025.

Regístrese, notifíquese al interesado, déjense las constancias respectivas, publíquese (Acs. CSJN s15/13 y 24/13), comuníquese a la Oficina de Matrícula de la CSJN y agréguese a las actuaciones de matriculación.

Leandro Sergio Picado
Presidente

CONSTANZA ROMANO
SECRETARIA FEDERAL

La Resolución que antecede ha sido protocolizada en el Tomo I, Folio 136
año 2024, de Resoluciones de Superintendencia de esta Prosecretaría.

CONSTE.-

CONSTANZA ROMANO
SECRETARIA FEDERAL

USO OFICIAL